

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 516 de 13 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

Señor(a)
Peiling LIANG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“BISAGRA DE PUERTA QUE TIENE LA FUNCIÓN DE AMORTIGUACIÓN”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2018/071730

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de enero de 2018.

PRIORIDAD: 25/05/2017, CN (REPUBLICA POPULAR DE CHINA), 2017103788528

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones de resumen y reivindicaciones radicadas el 16 de noviembre de 2021 y de descripción radicada el 17 de noviembre de 2021, bajo el número NC2019/0012351, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2019/0012351 del 16 de noviembre de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de aumentar el efecto de amortiguación en las bisagras de una puerta de un mueble.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bisagra de una puerta de un mueble que tiene una carcasa en la que un amortiguador está colocado axialmente de manera móvil, una parte de extremo de un vástago de émbolo en un extremo delantero del amortiguador está conectada de manera fija a la carcasa; una cazoleta; un elemento de enlace A con un extremo derecho colocado de manera giratoria en la carcasa a través de un primer eje giratorio y un extremo izquierdo conectado de manera giratoria a la cazoleta a través de un tercer eje giratorio; y un elemento de conexión B con un extremo derecho colocado de manera giratoria dentro de la carcasa a través de un segundo eje giratorio y un extremo izquierdo del elemento de conexión B conectado de manera giratoria a la cazoleta a través de un cuarto eje giratorio, estando el segundo eje giratorio encamisado con un resorte de torsión con un extremo fijado o apoyado contra el cuarto eje giratorio y el otro extremo apoyado contra la carcasa, uno de una parte de extremo en el extremo derecho del elemento de enlace A y una parte de

Oficio N° 516 de 13 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

extremo en un extremo derecho del elemento de conexión B que está colocada correspondiente a un extremo trasero del amortiguador.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0012351 el 1 de noviembre de 2019, tituló la invención como: “BISAGRA DE PUERTA QUE TIENE LA FUNCIÓN DE AMORTIGUACIÓN”. Este título es muy general y no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “BISAGRA DE PUERTA CON AMORTIGUACIÓN MEJORADA MEDIANTE UN AMORTIGUADOR AXIALMENTE MÓVIL”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El siguiente aparte de la reivindicación 2 no es claro: “(...) y el amortiguador (3) está colocado, a ambos lados del amortiguador (3), en las dos ranuras (12) deslizantes de manera deslizable axialmente”, ya que si bien está sustentado exactamente igual en la descripción (Pág. 3. Lin. 15 a 16) esta Oficina considera que se encuentra mejor definido por el siguiente texto indicado en la misma: “*dos lados del amortiguador 3 están colocados en las dos ranuras 12 deslizantes correspondientes de manera deslizable axialmente*” (Pág. 8. Lin. 4 a 6). Se recomienda hacer la revisión y corrección o aclaración pertinente.

3.3. Dibujos y secuencias (Art. 28 Decisión 486)

Dibujos

- En la descripción modificada, se refieren a las siguientes características técnicas: “37 se refiere al vástago de émbolo; 91 se refiere a un tercer árbol giratorio; y 92 se refiere a un cuarto árbol giratorio” (Pág. 6 Lin. 8 a 10) y en los dibujos, dichas referencias técnicas no aparecen indicadas. Se recomienda indicarlo en los mismos ya que son usadas en el capítulo reivindicativo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de mayo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Respuesta a los argumentos del Solicitante.

Argumentos respecto al examen de novedad.



Oficio N° 516 de 13 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

El solicitante argumenta que: *“El Examinador afirma en la Acción de Oficina que el componente 65 de Lin enseña la “superficie inclinada” reivindicado, y los accesorios de 62, 624, 625 de Lin enseñan el “bloque de empuje” reivindicado. Sin embargo, el Solicitante no está de acuerdo. En relación con los componentes 65, 62, 624 y 625 Lin describe en el párrafo 0024 de la memoria descriptiva que, “El miembro de conexión 62 incluye al menos una placa de conexión 621. De acuerdo con la forma preferida mostrada, el miembro de conexión 62 incluye dos placas de conexión 621 y una placa intermedia 625 interconectada entre las placas de conexión 621, dejando un espacio entre las placas de conexión 621... Un pivote 65 se extiende de manera deslizable a través de las ranuras arqueadas 624 y se extiende a través de los segundos orificios de pivote 632 de la placa elástica interior 63”*

Se aclara que en el Oficio previo tales características de la anterioridad no se mencionaron ya que para esta Oficina la misma no afectaba la reivindicación 7, donde el solicitante referenciaba dichas “superficie inclinada” y “bloque de empuje”.

El solicitante agrega que: *“el componente 65 de Lin es un pivote, y los componentes 624 son ranuras arqueadas a través de las cuales se extiende el pivote 65 de manera deslizable, el componente 625 es una placa intermedia para formar un espacio entre las placas de conexión 621. Las ranuras arqueadas 624 (elemento de accionamiento) no se apoyan contra el pivote 65 (tope) para accionar el amortiguador para que se mueva. Al menos por los motivos anteriores, el Solicitante presenta respetuosamente que Lin no enseña ni sugiere la característica reivindicada “una parte de extremo en el extremo trasero del amortiguador (3) está provista de una superficie (35) inclinada, la parte de extremo en el extremo derecho del elemento de conexión B (8) está provista de un bloque de empuje correspondiente a la superficie (35) inclinada” de la reivindicación modificada 1”*

Se aclara que, con la modificación realizada a la reivindicación independiente en el último pliego presentado, esta Oficina no encuentra objeciones de patentabilidad basado en el estado de la técnica consultado. Sin embargo, aún se presentan errores de claridad que necesitan ser corregidos tal y como es informado en el presente Oficio. Adicionalmente, el solicitante allegó con su respuesta un nuevo pliego reivindicatorio compuesto por 11 reivindicaciones, pero no realizó el pago de la tasa por concepto de reivindicación adicional (a partir de la undécima reivindicación incluida en la solicitud inicial o durante el trámite) por lo cual dicha reivindicación 11 del pliego modificado no fue estudiada en el presente examen.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación



Oficio N° **516** de **13 de enero de 2022**

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 516 de 13 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0012351		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2018/071730		08/01/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
25/05/2017				X					
Solicitante									
Peiling LIANG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	Furniture, hinge, damper, torsion spring, buffer*, axial*, displac*, piston rod. U-shape, shaft*.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E05F 3/06, E05F 3/20

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO09144077	16/12/2009	-	-	A
ISA	CN107013118	04/08/2017	-	-	P
EPO	TWI555487	01/11/2016	-	-	A
	DE202010003833	22/07/2010	-	-	A
	EP1555372	20/07/2005	-	-	A
USPTO	US2011/0072617	31/03/2011	-	-	A
	US2013/0239363	19/09/2013	-	-	A
Patbase	WO19120124	27/06/2019	-	-	T
	CN105604423	07/09/2016	-	-	A
	CN201902104	20/07/2011	-	-	A
Epoquenet	CN205477050	17/08/2016	-	-	A
	CN105781291	20/07/2016	-	-	A
Derwent	CN203308257	27/11/2013	-	-	A
	CN201635559	17/11/2010	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					

Oficio N° 516 de 13 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012351

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 12/07/2021	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	

